



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 135
25 ABR 2017

Por medio del cual se publica una lista de elegibles

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en los artículos 7°, numeral 45, y 216 del Decreto Ley 262 de 2000, el artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015 y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que, salvo excepciones, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Esta misma norma estipula que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El artículo 195 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que corresponde al Procurador General de la Nación la expedición de las convocatorias a ocupar los cargos de carrera vacantes, previa elaboración por parte del Jefe de la Oficina de Selección y Carrera.

El 12 de agosto de 2015 el Procurador General de la Nación suscribió la Resolución 332 de 2015 por medio de la cual se convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera de la Entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

El artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015 estipuló que se aplicarían como instrumentos de selección tres pruebas calificables entre cero (0) y cien (100) puntos. En primer lugar la prueba de conocimientos, consistente en una prueba eliminatoria, con un puntaje mínimo aprobatorio de setenta puntos (70) y un valor porcentual del 55%, en segundo lugar la prueba de competencias comportamentales con un valor porcentual del 25%, y por último la prueba de análisis de antecedentes con un valor porcentual del 20%, estas dos últimas pruebas clasificatorias.

Para la consolidación de los instrumentos de selección, la Procuraduría General de la Nación celebró contrato interadministrativo con la Universidad de Antioquia para que ésta elaborara y aplicara cada una de las pruebas.

Las pruebas escritas fueron aplicadas el 06 de marzo de 2016, publicando los resultados de la prueba de conocimientos el 25 de mayo; posteriormente fueron publicados los resultados de la prueba de competencias comportamentales el 6 de julio. Finalmente los resultados de la prueba de análisis de antecedentes fueron publicados el 12 de octubre. Frente a cada una de las pruebas se agotó la etapa de reclamaciones en contra de los resultados obtenidos en las mismas, dentro de los dos días siguientes a su publicación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto Ley 262 de 2000.

== 135



25 ABR 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

De acuerdo al artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015, en concordancia con el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, harán parte de la lista de elegibles quienes obtengan un puntaje total, igual o superior al 70% del máximo posible del concurso.

Una vez aplicadas la totalidad de las pruebas y resueltas las reclamaciones, la Universidad de Antioquia, consolidó el orden de la lista de elegibles, y fue remitida a la Entidad convocante mediante oficio del 2017401-PGN040-2017. En los casos en los que se presentó empate, éste se resolvió con base en lo dispuesto en los artículos 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo de la Resolución 332 de 2015, es decir, que la persona que obtuvo mayor puntaje en la prueba de conocimientos tiene el puesto superior en la lista y si el empate persistía, se dirimió escogiendo a quienes demostraron haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.

Teniendo en cuenta el orden remitido por la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015, se procede a publicar la lista de elegibles, en riguroso orden de mérito, con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación. Las disposiciones anteriores indican que la provisión de los empleos objeto de la convocatoria, se efectuará con quien ocupe el primer puesto en la lista de elegibles y en estricto orden descendente, como se indica en la parte resolutive de este acto. Los nombramientos se realizarán acorde con lo previsto en los artículos 84 y 217 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES. Publicar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, dentro la convocatoria No. 023-2015, con los concursantes que obtuvieron un puntaje total igual o superior al 70%, así:

NOMBRE DEL EMPLEO: Asesor
CÓDIGO Y GRADO: 1AS - 19
No. DE EMPLEOS: Veinte (20)

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
1	37.626.734	ANGELICA MARIA TORRES GARCIA	84,24
2	42.142.250	MELISSA DIAZ RAMOS	83,41
3	4.151.653	GILBERTO ALARCON FAJARDO	82,83
4	32.852.968	MARYOLY PAOLA MEJIA PEREZ	82,82
5	46.679.208	BIBIANA DEL PILAR CARVAJAL TELLEZ	81,34
6	63.538.270	PAULA ANDREA DUARTE GARCIA	81,01
7	32.561.056	DIANA LUCIA VILLEGAS ROLDAN	81,00
8	73.122.593	HUGO DAVID SERJE PARDO	80,88

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951 y 10960
Dirección: Cra. 5 N° 15-80 p. 9
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

Página 2 | 5



Certificado No. SG-2014006663

135



25 ABR 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
9	57.300.844	BETSY CAMPO TORREGROZA	80,87
10	16.536.226	LUIS FERNANDO ZUÑIGA LOPEZ	80,82
11	36.756.501	NATALIA ALEXANDRA VALLEJO HERNANDEZ	80,67
12	79.161.735	PEDRO MONTAÑO CASTIBLANCO	80,65
13	98.474.207	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	79,89
14	63.482.282	ADRIANA QUIÑONEZ ALFONZO	79,19
15	59.833.594	SANDRA MILENA PANTOJA MUÑOZ	79,00
16	91.477.097	JHON CARLOS GARCIA PEREA	78,95
17	37.722.126	LYDA JOHANNA SILVA DALLOZ	78,48
18	8.852.059	RAFAEL ANTONIO BERMUDEZ YACAMAN	78,46
19	42.095.158	ALBA LUCY GARCIA MARTINEZ	78,22
20	4.695.681	SOLIS OVIDIO GUZMAN BURBANO	78,01
21	14.106.816	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA	77,81
22	14.466.037	HECTOR ALFREDO ALMEIDA TENA	77,45
23	37.944.913	LUISA FERNANDA MORENO SANCHEZ	77,15
24	75.068.667	DIEGO MAURICIO OSPINA LOPEZ	77,10
25	10.001.843	LEONARDO RODRIGUEZ ARANGO	76,75
26	76.307.073	PABLO IGNACIO PINO JIMENEZ	76,69
27	9.976.447	ALEXANDER VELASQUEZ VILLA	76,48
28	63.339.324	ANA JANNETH VELASCO GUTIERREZ	76,43
29	32.354.105	TATIANA ROJAS QUINTERO	76,37
30	92.548.890	LEANDRO ALBERTO SAMPAYO VERGARA	76,08
31	69.006.779	LESSDY DENISSE LOPEZ ESPINOSA	75,78
32	64.698.635	DIANA PATRICIA VALLEJO BERTEL	75,66
33	33.745.854	NATALIA ANDREA GARCIA BALLESTEROS	75,55
34	91.526.836	JIMY ALBEIRO CASTELLANOS SANCHEZ	75,50
35	49.788.005	MARIA ALEXANDRA CONSUEGRA VARGAS	75,31
36	7.724.918	YOFRAN MAURICIO SILVA GONZALEZ	75,05
37	76.310.080	GUSTAVO ADOLFO YANZA VIDAL	75,05
38	22.809.917	ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	74,80
39	52.390.605	IRENE BEATRIZ MARTINEZ MONTERROSA	74,71
40	8.101.359	YANKELLY ZAPATA RENDON	73,96
41	52.886.549	MAGDA LUCIA OLARTE GONZALEZ	73,75
42	13.923.109	HERNANDO CORZO JAIMES	73,57
43	63.319.435	OLGA FLOREZ MORENO	73,50
44	73.136.667	RAFAEL AGUSTIN VILLALOBOS POSSO	72,75
45	37.331.301	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	72,71
46	34.543.697	MARTHA LUCIA BUITRON FERNANDEZ	72,69
47	10.279.370	JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ	72,51
48	71.789.623	EMILIO JOSE GARCIA JIMENEZ	72,09
49	52.267.855	LUZ AMPARO POLANCO LOPEZ	72,08
50	27.395.789	BERTHA CECILIA ROSERO MELO	72,00
51	36.758.020	NEFER LESLY RUALES MORA	71,76
52	63.339.837	RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE	71,73

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951 y 10960

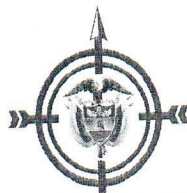
Dirección: Cra. 5 N° 15-80 p. 9

www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

Página 3 | 5



Certificado No. SG-2014006563



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
53	29.916.189	CATALINA GIRALDO BEDOYA	71,57
54	86.055.573	RODOLFO ALEJANDRO MURCIA NIÑO	71,39
55	92.554.431	AOMETH DE JESUS VARGAS RAMOS	71,31
56	75.090.072	JULIAN AUGUSTO GONZALEZ JARAMILLO	71,23
57	76.324.672	ANDRES MEDINA PINEDA	71,12
58	73.141.049	MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES	71,01
59	71.731.600	JHON WILMAR VILLA GUERRA	70,94
60	7.168.996	LEONEL CHAPARRO CARDOZO	70,92
61	1.015.403.954	NELSON GERARDO AREVALO VARGAS	70,83
62	63.480.281	XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA	70,79
63	49.794.253	MARIA INES ORTIZ CASTRO	70,70
64	43.264.283	DARLY EDILIA RODRIGUEZ MINOTA	70,64
65	13.748.154	RAFAEL ANDRES PINILLA JAIMES	70,62
66	91.075.100	NESTOR FERNANDO MURILLO	70,37
67	14.238.863	ADALBERTO SANCHEZ PEREZ	70,34
68	79.291.234	JAIME ALONSO FORERO SIERRA	70,16
69	39.045.760	LUZ DARY QUIROGA NIÑO	70,04

Parágrafo: La provisión del empleo objeto de convocatoria se hará con la persona que obtuvo el primer puesto y en estricto orden descendente. La sede territorial de ubicación del empleo escogida dentro de la convocatoria seleccionada por el aspirante en la fase de inscripción es solo una referencia a sus preferencias. No obstante, la provisión se realizará entre los distintos despachos y ciudades que integran la respectiva convocatoria, en orden de mérito, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN. Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente lista, deberán producirse los nombramientos en periodo de prueba, salvo lo previsto en los artículos 189 y 190 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015.

El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su expedición y éste deberá aceptarlo dentro de un término igual. Aceptado el empleo, el jefe de la División de Gestión Humana antes del acto de posesión, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo. El término para la posesión es de 15 días contados a partir de la fecha de aceptación del empleo.

Parágrafo primero. El término para la posesión podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez hasta por treinta (30) días siempre que se considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento del término inicial. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Decreto Ley 262 de 2000.

Parágrafo segundo. En caso de haberse producido un nombramiento o posesión producto del concurso sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo vigésimo tercero de la Resolución 332 de 2015.

===== 13 5



25 ABR 2017

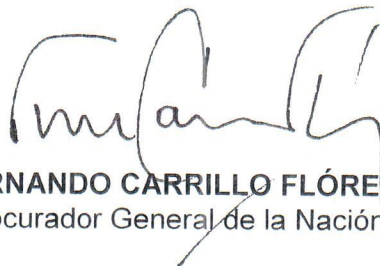
DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Parágrafo tercero. De conformidad con el artículo vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015, para la posesión de los empleos ubicados en San Andrés Islas será necesario que los elegibles tramiten la autorización de residencia exigida por las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente lista de elegibles tiene vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su publicación y será utilizada de conformidad con lo previsto en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

~~CACO~~